

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 2** *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, del Director General de Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Director Centro de Reforma y Primera Acogida” (número PT 50195), adscrito a Agencia de la Comunidad de Madrid, para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre), de la Directora-Gerente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.*

Vista la propuesta de la Directora-Gerente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, de acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 2, de la Resolución de 9 de diciembre de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre), de la Directora-Gerente de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Director Centro de Reforma y Primera Acogida” (número PT 50195),

DISPONGO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de libre designación “Director Centro de Reforma y Primera Acogida” (número PT 50195), a don Serafín Díaz Sánchez (DNI 1492189-H).

Segundo

La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de abril de 2011, debiendo, con esa fecha, producirse la incorporación del seleccionado a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo del seleccionado la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el convenio colectivo.

Tercero

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 21 de febrero de 2011.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/8.042/11)